

El papel del Estado en relación a la Educación en Contextos de Encierro en el marco de los Derechos Humanos

Adriana Amarfil*
Rubén Cipolla*
Priscila Muñoz*
Yanina Roslan*
Alberto Molina**

Resumen:

En el presente trabajo se trata de avizorar el papel que desempeña el Estado a través de sus políticas en la institución penitenciaria en la cual se desarrolla actualmente el Programa de Educación en Contextos de Encierro en la provincia de Mendoza. En esta dirección, el objetivo es interrogar sobre el desfasaje existente entre los discursos que se brindan desde las cúpulas políticas y las acciones concretas que se desarrollan al interior de las instituciones carcelarias.

Creemos que dicha discordancia legitima y naturaliza determinadas prácticas que lejos se encuentran de promover la autonomía, la dignidad y el respeto por los Derechos Humanos de las personas que allí se encuentran detenidas.

En este escenario consideramos relevante fomentar las iniciativas y actividades que se orienten a la construcción de un proyecto ético político contra hegemónico a las visiones, discursos y prácticas conservadoras que aún se instalan en los establecimientos penitenciarios.

Esta ponencia tiene por objetivo compartir algunas experiencias de nuestra práctica en la institución, y de la mediación entre el Estado, la universidad y la institución carcelaria, aportando elementos favorecedores del debate en torno al rol de las políticas estatales en ámbitos penitenciarios, y el cuestionamiento al orden establecido.

* Tutores pedagógicos del Programa de Educación en Contextos de Encierro, pertenecientes a la carrera Lic. en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNCuyo.

** Coordinador General del Programa de Educación en Contextos de Encierro, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, UNCuyo.

El papel del Estado en relación a la Educación en Contextos de Encierro en el marco de los Derechos Humanos

Introducción:

En el presente trabajo se plantea la relación existente entre la educación universitaria como práctica dentro de los establecimientos penitenciarios, actualmente a través del Programa de Educación en Contextos de Encierro en la provincia de Mendoza, y la configuración de las políticas sociales y las acciones concretas que se desarrollan al interior de las instituciones carcelarias en el marco de los Derechos Humanos.

La educación en contextos de encierro conforma un escenario altamente complejo y se encuentra atravesado por tensiones permanentes entre la lógica de la seguridad, propia de la institución carcelaria, y la lógica de la educación formal. Pensar un trabajo educativo ante este contexto resulta arduo, pero no por ello imposible de realizar. Esto lo demuestra el trabajo coordinado que hace más de dos años se viene realizando desde la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNCuyo, a través del Programa Educación en Contextos de Encierro.

A partir del mismo, se comienza a establecer un espacio de encuentro y diálogo entre la Universidad, la realidad penitenciaria y la sociedad en su conjunto, generando las condiciones para el ejercicio del derecho a la educación, en nuestro caso educación universitaria.

Nos parece importante rescatar algunas características que consideramos actualmente se destacan en el complejo penitenciario en torno a la concepción de educación. En el imaginario social de gran parte de los agentes y miembros del servicio penitenciario se encuentra instalada la noción de educación vinculada a un mero beneficio, posible de ser otorgado, o no, según se considere la situación del interno. Estas afirmaciones nos demuestran que la institución carcelaria ha quedado anclada en un símbolo de lo que hace una sociedad que no sabe, o que no encuentra, manera de resolver sus problemas, ya que coloca a las personas que no encuadran en los estándares de orden y progreso que define la sociedad en un lugar donde no se los escucha, donde molesten menos, donde el olvido y el encierro actúen como solución, aunque solución no haya.

La cárcel es la respuesta mágica a las demandas ciudadanas que aclaman por mayor justicia y empleo de mano dura, con aquellos que “no trabajan porque no quieren”, hombres y mujeres que “casualmente” son descriptos con las mismas características propias de los sectores populares de nuestra sociedad. Es en la cárcel donde se arroja a “no hombres”, para que ahora y en el futuro tampoco lo sean, constituyendo hoy el punto más agudo de la dinámica de exclusión que caracteriza a nuestra sociedad

La cárcel sigue siendo hoy un reducto donde la comunidad encierra por un tiempo a todo aquel que siente que ha hecho un daño. Recorriendo sus espacios, hablando con quienes viven cotidianamente una realidad de encierro y olvido que a no muchos les es común, confirmamos la idea de que es un lugar donde la sociedad deposita a quienes cree no están preparados para convivir en libertad.

La cárcel, tomando como lógica de acción al paradigma positivista, no ve otro “tratamiento” para la persona encerrada que el encierro mismo. Esto se traduce en la falta de programas para trabajar al interior de las cárceles, en la educación deficitaria que tienen los establecimientos penitenciarios, en la negligencia del sistema sanitario, y

en la lógica de “beneficio” de manera hegemónica por sobre la lógica de los derechos, en la inexistencia de espacios orientados al esparcimiento y recreación, en la inexistencia de espacios orientados a la libre expresión, imaginación y producción, etc. Desde esta perspectiva, la cárcel solo apunta al cumplimiento de la pena en términos de unidades de tiempo y no aboga por promover, a través de estrategias de inclusión social progresiva, un desarrollo social e integral.

Pese a los aportes de la Criminología crítica, que toma como eje central el aspecto humano de las personas y la garantía de los derechos, la cárcel hoy por hoy sigue siendo resultado y espejo de la escalada de violencia, de la exclusión sistemática, de la ausencia de lazos afectivos y de la falta de oportunidades. Y a su vez es un eslabón más dentro de las mismas problemáticas, devolviendo a la vida en libertad personas más vulnerables, excluidas, con menos oportunidades y más descreídas de poder construir proyectos alternativos de vida.

Los derechos: ¿Por qué?

Existen diversas fundamentaciones filosóficas en torno a los derechos humanos. Las mismas podrían diferenciarse en fundamentaciones *a priori* y *posteriori*. Dentro de las segundas se incluirían aquellas que parten de la existencia y vigencia concreta de los derechos humanos. Es decir, son fundamentaciones que afirman que los derechos humanos son aquellos que lograron ser positivizados, es decir, convertidos en leyes obligantes, en declaraciones internacionales y legislaciones nacionales. Por otro lado encontramos aquellas fundamentaciones denominadas *a priori*. Éstas serían aquellas que prescindían de legislaciones positivas para argumentar a su favor. La doctrina jusnaturalista es la más conocida de éstas fundamentaciones. Esta doctrina distingue el derecho natural del derecho positivo, afirmando la superioridad del primero. “El derecho natural formaría parte de un ordenamiento universal que se desprendería de la propia naturaleza humana; por lo tanto, los derechos naturales son derechos inherentes a las personas, anteriores y superiores a las legislaciones escritas” (Fóscolo, 2006: 186).

Si bien este último planteo deja abierto algunos interrogantes, como por ejemplo quién establece qué es, o no, “lo natural”, nos permite elaborar algunas pistas a partir de las cuales fundamentar nuestras posiciones.

Consideramos que existen valores y principios universales que, más aún, en el caso de las políticas estatales deberían ser los pilares esenciales de toda intervención en el campo de lo social. El derecho a la vida, la autonomía, la libertad, y el respeto a la dignidad humana no deberían ser solamente parte de un discurso electoral, sino verdaderos motores de la praxis política cotidiana. Asimismo, es sabido que la institucionalización de los derechos humanos, a través de su reconocimiento y positivización, no es garantía de su vigencia.

En el caso particular que nos compete, nuestro marco normativo está delineado por la Ley Nacional N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. La misma establece el deber del Estado de garantizar a los sujetos privados de la libertad el derecho de recibir educación, formación para el trabajo, atención de la salud, entre otras.

Sin embargo, la institución carcelaria parecería presentar dos objetivos contrapuestos: uno explícito y otro implícito. El primero, sustentado en la ley mencionada con antelación, consiste básicamente en la resocialización de aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad ambulatoria. No obstante, el análisis de la realidad carcelaria nos demuestra que dicho objetivo no se cumple. La institución no logra “reinsertar” a las personas que atravesaron una situación de detención. Por el

contrario, refuerza la exclusión a partir de la huella que producen los efectos del encierro en las personas que por ella transitan. La fragmentación y el aislamiento social son algunos de los efectos que la institución carcelaria produce en los sujetos.

El derecho a la educación se da en este contexto atravesado por políticas públicas diseñadas en torno a conceptos que tienden a responsabilizar al individuo por su exclusión y su vulnerabilidad. Por lo tanto, bajo esta lógica, si el sujeto es el culpable de su situación, será él mismo quién deba realizar los méritos necesarios para hacerse “poseedor” de un derecho, desplegando toda una serie de capacidades y competencias. Dicha perspectiva suele olvidar que las personas privadas de libertad han perdido la posibilidad de ejercicio de su derecho a la libertad de tránsito, más no el resto de los derechos que hacen a su humanidad y en consecuencia a su dignidad.

Es al ámbito político a quien le cabe la responsabilidad de brindar oportunidades para mejorar las condiciones de vida; sin embargo la inmediatez de la política hace perder de vista la situación que se le ofrece y su proyección a futuro. Cabe preguntarnos desde dónde se piensa la garantía del derecho: desde la lógica de ocupar el tiempo en algo y por ende se constituye en beneficio o bien como derecho y como tal con proyección e inclusión social.

En los últimos años se han definido lineamientos que tienden a la “inclusión” pero no a mejorar las condiciones estructurales, que como tales son de largo plazo, ni tampoco las condiciones objetivas actuales, que colaboren con un ingreso efectivo por parte de estos sujetos al mercado laboral y futura proyección social. Por el contrario, las medidas que en el sistema penitenciario provincial se ha tomado en torno a la garantía de derechos de las personas que circunstancialmente habitan en las cárceles, se encuentran mucho más comprometidas con las “sanciones” y denuncias de los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, que con un compromiso del Estado con políticas públicas que generen mayor equidad y posibilidades de desarrollo integral.

Educación en contextos de encierro:

La educación en contextos de encierro adquiere una variedad de connotaciones. Significa para los estudiantes la posibilidad de expresar ideas, posicionamientos, construir instancias grupales, afianzar vínculos con compañeros, construir procesos de autonomía, etc., sin estar mediados por la lógica de la seguridad o del silencio, conquistar su libertad en ese espacio.

El carácter de Libertad que implica estar estudiando una carrera universitaria se refiere a la posibilidad de expresar ideas, posicionamientos, construir instancias grupales, afianzar vínculos con compañeros, etc., sin estar mediados por la lógica de la seguridad o del silencio. En el espacio de tutorías se ha podido hablar de diversos temas y posturas, discutir ampliamente sin la necesidad de castigar o imponer un único pensamiento.

A nivel intra subjetivo, la educación ha permitido construir procesos de autonomía en los estudiantes. Esta autonomía se puede ver en la capacidad de los mismos para enfrentar instancias de exámenes, horarios de consulta, defender posturas y posicionamientos, no sólo con los otros compañeros de estudios sino también con otros internos del establecimiento. Así mismo, en el plano intersubjetivo, se ha podido visualizar cómo la incorporación en una carrera universitaria ha implicado para algunos estudiantes una modificación en sus relaciones intrafamiliares. Estas situaciones se deben en parte al rol y al estatus que los estudiantes adquieren como tales dentro de la cárcel, institución que está caracterizada por la representación de que allí adentro está la

peor escoria de la sociedad, “los que no hacen nada más que aprehender nuevas y más refinadas formas de delinquir”.

Poder asumir otro rol en la cárcel implica romper con esa representación y posicionarse desde una perspectiva de cambio y de superación. Implica para ellos estar forjando un proyecto de vida distinto al que se proyecta desde el afuera para un “convicto”, cosa que no es nada fácil y que se encuentra obstaculizado por las mismas resistencias del sistema que hace que derechos como la educación sean vistos como un simple beneficio.

Así mismo, a pesar de los grandes inconvenientes en los traslados, demoras o problemas de ingreso, hemos podido observar que para los estudiantes universitarios acudir al complejo de Boulogne Sur Mer, donde actualmente se encuentran las aulas universitarias, implica asistir a la UNIVERSIDAD, generando con ello nuevos esquemas mentales, en cuanto a las nociones de tiempo y espacio (para el “cursado” y organización de tareas), así como a la apropiación simbólica de dicho espacio.

Cabe destacar también que en los relatos de los alumnos ha sido muy evidente como ellos perciben que el mismo sistema penitenciario asume a la educación como un beneficio o una dádiva y que en muchas ocasiones intercambia este “beneficio” con los estudiantes. Prueba de esto han sido las innumerables situaciones en la que los estudiantes no estaban en condiciones de asistir por algún motivo (como por ejemplo problemas de salud) y debían hacerlo porque de lo contrario “perderían el beneficio” para la semana próxima.

La educación nos coloca en una posición de diálogo con el otro, configurándose en una práctica liberadora, en un intento constante de cambiar la actitud, de crear estrategias de motivación, y disposiciones personales, a través de las cuales se promuevan hábitos de participación y compromiso.

Al plantear la educación desde este punto de vista, aparece una relación constante entre educación e instituciones, donde en ella se explicitan y se dan las relaciones de poder y las miradas de unos sobre los otros, que no siempre son relaciones simétricas, sino todo lo contrario, es la misma dinámica institucional la cual forja este tipo de relaciones.

Es necesario no perder de vista que la educación en estos espacios está signada por la complejidad de las instituciones que intervienen y las relaciones de poder que allí están presentes, además del interjuego de los actores que participan.

A modo de cierre

En los penales de Mendoza se encuentran actualmente 35 personas estudiando carreras universitarias como Trabajo Social, Sociología, Ciencias Políticas, Letras y Derecho. En los tres años de vigencia que tiene el programa se han logrado varias conquistas, entre ellas cabe destacar: la refacción edilicia de un sector del penal que fue destinado al Complejo Universitario, con aulas y biblioteca para los alumnos, entrega de material bibliográfico para el estudio, equipamiento con notebooks, acompañamiento de los profesores de la Universidad que asisten a los horarios de consulta en el penal, acompañamiento de un equipo de tutores que semanalmente trabajan con los estudiantes técnicas de estudio y contenidos de materias, organización de los cursos preuniversitarios con docentes abocados especialmente a esa tarea, talleres de computación y ciclo de charlas en torno a diversas temáticas a cargo de profesionales invitados.

La Universidad asumió este desafío, al cual muchos otros actores se han logrado sumar, incluso del mismo sistema penitenciario. Quedan muchos objetivos pendientes,

entre ellos la incorporación de la oferta de educación superior no universitaria que depende de la órbita provincial y que posibilitaría a muchos más internos capacitarse en tecnicaturas u otros estudios terciarios. Para que estos avances en el ejercicio de los derechos no residan sólo en una suma de voluntades, será necesario establecer claras líneas de acción a través de políticas sociales tendientes a la institucionalización de estas conquistas.

Consideramos indispensable que la educación en el penal de Mendoza no sea solamente un mecanismo para acallar el accionar de los organismos de Derechos Humanos, ni de resarcir la violencia institucional que muchas veces trasciende los muros y cobra estado público a través de los medios masivos de comunicación. Creemos que es indispensable que la educación (en todos sus niveles) se constituya en uno de los elementos primordiales al momento de diseñar políticas públicas, donde la seguridad no se confunda con “mano dura” y donde encuentre un espacio el respeto a la dignidad como valor fundamental.

Bibliografía:

Blazich, Gladys 2007 “La educación en contextos de encierro” en Revista Iberoamericana de Educación. FLACSO (Buenos Aires) N° 44.

Castel, Robert (2004) *La Inseguridad Social* (Buenos Aires: Editorial Manantial).

Fóscolo, Norma (2006) *Desafíos éticos del Trabajo Social Latinoamericano*. (Buenos Aires: Editorial Espacio).

Foucault, Michel (1976) *Vigilar y castigar*. (México: Editorial Siglo XXI).

Kessler, Gabriel (coord.) (2009) *Seguridad y Ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas* (Buenos Aires: Editorial Edhasa).